

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-11-2022. Informo al señor Juez que está pendiente decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo del proceso de la referencia.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2579

Radicado: 170014003-002-2022-00598-00

Proceso: DIVISORIO

Demandante: MARIA YOLANDA JURADO ROJAS – 30.293.009

ROBERTO ANTONIO JURADO ROJAS – 10.230.378

Demandada: OSCAR JURADO ROJAS – 10.222.534

Vista la constancia secretarial que se hace necesario inadmitir nuevamente la demanda, para que subsane lo siguiente:

-Toda vez que se dice que ROBERTO ANTONIO JURADO ROJAS es uno de los demandantes, que está representado por curadora legítima, en razón a la sentencia de interdicción judicial proferida por el Juzgado 5 de Familia de Manizales, y como quiera que dicha sentencia de interdicción, no tiene efectos jurídicos, al tenor del art. 53 de la Ley 1996 de 2019, no puede dicha curadora representarlo, como si no tuviese ROBERTO ANTONIO JURADO ROJAS la garantía del derecho a la capacidad legal plena.

Por tal razón deberá la parte demandante, aportar la decisión judicial de la adjudicación judicial de apoyo del señor ROBERTO ANTONIO JURADO ROJAS de que trata el art. 56 ibídem.

Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ee805f0064e6e320a7ab05f5ac98afc29046e55bb2cb123398bf0a3f68165**

Documento generado en 09/11/2022 09:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>